

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

- 5474** *Resolución de 15 de marzo de 2010, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, por la que se publica el Convenio de colaboración, entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de Galicia, para el desarrollo de un programa piloto de desarrollo rural sostenible.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de Galicia, a través de la Consejería de Medio Rural para el desarrollo de un programa piloto de desarrollo rural sostenible, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de marzo de 2010.—El Director General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, Jesús Casas Grande.

ANEXO

Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de Galicia, a través de la Consejería de Medio Rural, para el desarrollo de un programa piloto de desarrollo rural sostenible

En Madrid, a 9 de diciembre de 2009.

REUNIDOS

De una parte, doña Elena Espinosa Mangana, Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, en virtud del Real Decreto 436/2008, de 12 de abril, por el que se dispone su nombramiento, de acuerdo con las facultades que le atribuyen el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y el artículo 6, en relación con la disposición adicional decimotercera, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y de otra, don Samuel Jesús Juárez Casado, Consejero de Medio Rural, en virtud del Decreto 81/2009, de 19 de abril, por el que se nombran a los titulares de los departamentos de la Xunta de Galicia, facultado para este acto en virtud del artículo 34 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, de normas reguladoras de la Xunta y su Presidencia.

Los comparecientes, que actúan en función de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto, libremente,

EXPONEN

1. La Administración General del Estado, en lo sucesivo AGE, a través del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, en lo sucesivo MARM, tiene la responsabilidad de la propuesta y ejecución de la política del Gobierno, entre otras, en materia de desarrollo

rural. Asimismo, le corresponde colaborar y cooperar con las Comunidades Autónomas en relación con el logro de un medio rural coherente, armónico, y sostenible. Todo ello, en el marco de las competencias atribuidas al Estado por la Constitución y, en particular, en su artículo 149.1.13.ª, sobre bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.

2. Que la Comunidad Autónoma de Galicia tiene atribuidas, entre otras, la competencia en materia de desarrollo rural, de conformidad con lo establecido en su Estatuto de Autonomía.

Dentro de esta Comunidad Autónoma compete a la Consejería de Medio Rural promover, planificar, dirigir y ejecutar la política del gobierno de la Xunta de Galicia en el ámbito rural, que engloba, entre otras, las materias de desarrollo rural y estructuras rurales, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 318/2009, de 4 de junio, por el que se establece la estructura orgánica del referido departamento.

3. Que las Cortes Generales han aprobado la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural. La citada Ley tiene por objeto establecer medidas para favorecer el desarrollo sostenible del medio rural, en tanto que condiciones básicas para garantizar la igualdad de todos los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos constitucionales y en cuanto que tienen el carácter de bases para la ordenación general de la actividad económica en dicho medio.

4. Que la citada Ley establece que su aplicación práctica se planifique mediante el Programa de Desarrollo Rural Sostenible, auspiciando la ejecución de un plan de actuaciones en cada zona rural seleccionada al efecto. Estos programas de actuación se formularán y ejecutarán en base a criterios de cooperación y colaboración entre administraciones y, en particular, mediante convenios de colaboración entre la AGE con las comunidades autónomas, en los que han de participar diferentes departamentos autonómicos con competencias sectoriales que inciden sobre el territorio.

5. Que este modelo de acción multisectorial, planificada y dirigida territorialmente será concertada entre el Estado y las comunidades autónomas y presidida por un enfoque de sostenibilidad. Esta apuesta requiere de experiencias piloto, especialmente en lo relativo a la concertación y coordinación.

6. Que el MARM y las comunidades autónomas, en el marco de los acuerdos alcanzados en el seno del Consejo del Medio Rural, están desarrollando los instrumentos técnicos, jurídicos, y normativos necesarios para la plena aplicación de la ley. Una plena aplicación que será muy favorecida si, con carácter previo y horizonte temporal limitado, se establecen determinadas experiencias piloto que puedan servir de referencia para la aplicación ulterior generalizada.

7. Que la organización de estas experiencias piloto, para cada una de las actuaciones reales que contemple, tiene que pasar por las fases de diseño, concertación, proyecto, adjudicación, ejecución y finalizar con la puesta en servicio, lo que normalmente va a requerir que la actuación se prolongue a lo largo de varios ejercicios para que pueda verse completamente finalizada, de manera que puedan obtenerse conclusiones aplicables a las fases de elaboración, desarrollo, ejecución, seguimiento y evaluación del Programa de Desarrollo Rural Sostenible, así como especialmente de los planes de zona que posteriormente deben desarrollarlo en todos estos aspectos y fases a escala de zona.

8. Que para la planificación de las actuaciones incluidas en las experiencias piloto se ha realizado un diagnóstico, de cada una de las zonas de actuación, sobre aspectos sociales, económicos y ambientales.

9. Que de la realización de estas experiencias piloto pueden obtenerse conclusiones directamente aplicables a la totalidad de las fases de elaboración, desarrollo, ejecución, seguimiento y evaluación del Programa de Desarrollo Rural Sostenible, así como para los planes de zona rural.

10. Que la necesidad de experimentar y poner a punto los complejos mecanismos de acción de la Ley, particularmente en lo que se refiere a la elaboración y ejecución de los planes de zona rural, motivó que ya en 2008 el MARM suscribiese con seis comunidades autónomas los primeros convenios de colaboración para la realización de programas piloto

de desarrollo rural sostenible. Actuación que durante 2009 debe prolongarse, perfeccionarse y extenderse al conjunto de comunidades autónomas, de manera que la elaboración y ejecución de los planes de zona que se deriven del primer Programa de Desarrollo Rural Sostenible, previsto para su implementación a lo largo del año 2010, vaya precedida en todas estas comunidades autónomas de una experiencia previa.

11. Que a estos efectos la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2009 ha incluido en el presupuesto de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural (Servicio 18 de la Sección 23), el programa presupuestario 414C, partidas presupuestarias para la celebración de convenios con Comunidades Autónomas (concepto 751) para el desarrollo de experiencias piloto en el medio rural.

12. Que la Comunidad Autónoma de Galicia está cooperando con la AGE en la elaboración del primer Programa de Desarrollo Rural Sostenible y que considera necesario avanzar el ensayo y la puesta en práctica de los mecanismos de acción de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, en algunas de sus zonas rurales, seleccionadas a tal fin.

13. Que las zonas seleccionadas, constituyen áreas predominantemente rurales, con escasa densidad de población, elevada significación de la actividad agraria, bajos niveles de renta, aislamiento geográfico y dificultades de vertebración territorial, conformando por ello un escenario privilegiado para servir como referencia experimental en la implantación de nuevas estrategias, acciones y programas capaces de aunar la mejora de la calidad de vida de sus habitantes, la conservación de valores naturales y el uso racional del territorio. A tal fin, la Comunidad Autónoma de Galicia, de acuerdo con la AGE ha elaborado un programa piloto de actuaciones sobre el que se articula el presente Convenio.

14. Que de conformidad con lo anterior, las partes manifiestan su voluntad de celebrar el presente Convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del Convenio.*—El presente Convenio tiene por objeto fijar el marco de colaboración entre la AGE, a través del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, y la Comunidad Autónoma de Galicia, a través de la Consejería de Medio Rural, para la ejecución de un programa piloto de desarrollo sostenible en las zonas rurales que se describen y relacionan en el anexo I.

El Convenio pretende servir de referencia y orientación a la puesta en marcha ulterior de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, tanto en lo que se refiere a la elaboración y desarrollo del primer Programa de Desarrollo Rural Sostenible, como para la posterior elaboración y ejecución de los planes de zona de rural mediante los que aquél debe desarrollarse.

Segunda. *Actuaciones a desarrollar.*—Las actuaciones incluidas dentro del presente convenio se orientan al cumplimiento de los objetivos generales y específicos a que se refiere el artículo 2 de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural.

La programación de las actuaciones específicas cubre los tres ejes principales de la sostenibilidad, con enfoques y actuaciones dirigidos a sus tres pilares básicos: ambiental, social y económico, actuando sobre alguno de los problemas o necesidades más importantes y urgentes para cada una las zonas.

Las actuaciones específicas a desarrollar y sus correspondientes presupuestos, para cada una de las zonas de intervención, se relacionan en el anexo II del presente Convenio, y se llevarán a cabo por la Consejería de Medio Rural, según lo especificado en dicho anexo.

En todos los casos, las actuaciones serán posteriores a la firma del convenio, y tendrán el carácter de inversión real o de transferencia de capital para la Comunidad Autónoma.

Tercera. *Obligaciones de la Administración General del Estado.*—A efectos del debido cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración, la AGE, a través del MARM (Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural), se compromete a:

1. Prestar el asesoramiento preciso para la ejecución del Programa piloto dentro del marco de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre.

2. Contribuir a la difusión de las actuaciones contempladas en el Convenio, y a su proyección exterior.
3. Facilitar un protocolo común con el resto de programas piloto para su evaluación y seguimiento.
4. Aportar a la Comunidad Autónoma de Galicia la dotación presupuestaria señalada en la cláusula sexta del presente Convenio para el ejercicio de las actuaciones derivadas del mismo.
5. Realizar aquellas actuaciones que le correspondan en virtud de su competencia ejecutiva.
6. Otras que fueran necesarias para el buen fin de las actuaciones de este Convenio.

Cuarta. *Obligaciones de la Comunidad Autónoma de Galicia.*—A efectos del debido cumplimiento del presente Convenio, la Comunidad Autónoma de Galicia, a través de la Consejería de Medio Rural se compromete a:

1. En el caso de actuaciones contenidas en el presente convenio cuya ejecución le corresponde, asumir la realización y costes de los correspondientes proyectos y la ejecución de las mismas, incluidos todos los trámites necesarios, las autorizaciones e informes preceptivos, los procedimientos derivados de la legislación ambiental y del patrimonio cultural, así como la obtención de la plena disponibilidad de los terrenos u otros bienes particulares que fueran necesarios.
2. Disponer de los medios técnicos y humanos necesarios para la ejecución de las actuaciones, cuya ejecución le competa, y, en su caso, la financiación adicional de las obras que por encima del presupuesto aprobado fuera necesaria para la culminación total de las mismas.
3. Para las actuaciones de fomento a ejecutar por terceros, dictar las bases reguladoras con las condiciones específicas para el otorgamiento de las correspondientes ayudas dentro del marco de las bases reguladoras estatales, y realizar y resolver las oportunas convocatorias públicas. Dichas convocatorias preverán que cuando concurren sobre la misma actividad otras ayudas compatibles de organismos públicos o privados, el conjunto de las ayudas otorgadas no pueda rebasar el coste de las actuaciones. Igualmente, preverán que las ayudas no rebasen otros umbrales legalmente establecidos.
4. Ejecutar el plan de trabajo y entregar en plazo los informes previstos, y las correspondientes certificaciones y justificaciones de las actuaciones realizadas y pagos efectuados.
5. Establecer el mecanismo administrativo que corresponda para que quede asegurado el cumplimiento de la finalidad y el funcionamiento de las infraestructuras y demás bienes derivados de las actuaciones del presente Convenio, asumiendo cuando ello le corresponda los costes de conservación y mantenimiento.
6. Asegurarse que las actuaciones a realizar son distintas de otras actuaciones ejecutadas, en ejecución o previstas en planes, programas o proyectos de otras entidades públicas o privadas.
7. Otras que fueran necesarias para el buen fin de las actuaciones de este Convenio.

Quinta. *Comisión de Seguimiento.*—Para el seguimiento, ejecución e interpretación del presente Convenio se crea una Comisión de Seguimiento que tendrá la siguiente composición:

1. El Director General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, que actuará como Presidente, o la persona que al efecto designe.
2. El Director General de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Rural, que actuará como Vicepresidente, o la persona que al efecto designe.
3. Un representante del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, designado por el Director General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural.
4. Un representante de la Consejería de Medio Rural, designado por el Director General de Desarrollo Rural.
5. Un representante de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma.

6. Ejercerá de secretario de la Comisión Mixta de Seguimiento, con voz pero sin voto, un funcionario adscrito a la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, designado por el titular de la misma.

De común acuerdo entre ambas partes, a la Comisión de Seguimiento podrán asistir con voz pero sin voto los funcionarios técnicos que por razón de la materia cada parte considere necesarios. Previo acuerdo entre las partes, el Presidente podrá invitar a participar en la misma, con voz pero sin voto, a alguna de las entidades cuyo ámbito se vaya a ver afectado por las actuaciones del Convenio.

La Comisión tendrá como funciones:

Llevar a cabo el seguimiento del cumplimiento del Convenio, incluido el seguimiento de la ejecución de las actuaciones que contempla y de sus efectos económicos, sociales y ambientales.

Concretar, en su caso, las actuaciones a desarrollar dentro del marco contemplado en el anexo II.

Revisar los aspectos operativos y criterios de aplicación de las actuaciones relacionadas en el anexo II, introduciendo en las mismas las correcciones que se consideren necesarias para su buen funcionamiento.

Para el caso de las acciones o actividades que no vaya a ejecutar directamente la Comunidad Autónoma sino que se vayan a ejecutar por terceros, acordar las propuestas de convocatorias y las condiciones mínimas de sus bases.

A solicitud del Presidente, emitir conclusiones y recomendaciones deducidas del seguimiento del Convenio Piloto, aplicables ya sea para la elaboración y desarrollo del Programa de Desarrollo Rural Sostenible, como para la posterior elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de zona rural.

Revisar y conformar los informes parciales y el informe final, y sus correspondientes justificaciones de gastos.

Asegurar el intercambio de información entre las administraciones concernidas por este Convenio.

Establecer las normas y elementos asociados a la identidad gráfica y señalética de las actuaciones en relación con la divulgación, difusión, y publicitado de las mismas.

Resolver de común acuerdo cualquier duda o diferencia que se plantee sobre la interpretación o aplicación del Convenio.

La Comisión celebrará su reunión constituyente en los dos primeros meses tras la firma del Convenio, concretando, en su caso, las actuaciones a desarrollar dentro del marco contemplado en el anexo II. Durante 2010 la Comisión se reunirá con carácter ordinario previamente a la primera certificación antes del 30 de noviembre. La adopción de acuerdos por la Comisión de Seguimiento requerirá el consenso de ambas partes.

La propia Comisión determinará sus normas de funcionamiento. Por razones de economía y operatividad, en dichas normas de funcionamiento podrá regularse la adopción de acuerdos por procedimiento escrito.

En ausencia de dichas normas, será aplicable lo previsto en el capítulo II, del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta. Financiación.—El presupuesto total para la realización de las actuaciones relacionadas en el presente Convenio de Colaboración asciende a la cantidad de diecisiete millones de euros (17.000.000 €).

La Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural del MARM aportará el cincuenta por cien de dicho presupuesto, cifrado en ocho millones quinientos mil euros (8.500.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 23.18.414C.751 de los Presupuestos Generales del Estado dentro de la dotación correspondiente al año 2009.

La citada aportación se hará efectiva a la Comunidad Autónoma en concepto de anticipo tras haberse suscrito el presente Convenio de Colaboración, y en todo caso dentro del ejercicio presupuestario 2009.

La Comunidad Autónoma de Galicia financiará las actuaciones y los trabajos por valor del cincuenta por cien restante del presupuesto, cifrado en ocho millones quinientos mil euros (8.500.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 49.03.551A.604.1 correspondiente a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para los años 2009 y 2010, de acuerdo con la siguiente distribución plurianual del gasto:

Anualidad	Importe - Euros	Aplicación
2009	500.000	49.03.551A.604.1
2010	8.000.000	49.03.551A.604.1

Ambas partes se comprometen a no solicitar ni aplicar cofinanciación comunitaria para las acciones objeto del presente convenio. Cada parte firmante se compromete a mantener informada a la otra parte, tanto de los trabajos realizados como de cualquier extremo relevante para el desarrollo de los mismos.

Séptima. Justificación de actuaciones y certificación del gasto.—Seguimiento y control- Previamente a la celebración de las reuniones ordinarias de la Comisión de Seguimiento, la Comunidad Autónoma remitirá al MARM, según proceda, el proyecto de programa específico de actuaciones o el correspondiente informe parcial de ejecución, así como la certificación de los gastos realizados en el periodo anterior, mediante la presentación de las cuentas justificativas, incluyendo la declaración de las actividades realizadas y los gastos asociados, que se acreditarán mediante certificaciones, facturas o documentos de valor probatorio equivalente. Las cuentas estarán adveradas por la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

Previamente a la celebración de la última reunión ordinaria, a más tardar el 30 de noviembre de 2010, la Comunidad Autónoma remitirá al MARM el informe final sobre la ejecución de las actuaciones, así como la certificación final, en la forma especificada para el caso anterior.

En caso de que no se haya justificado el gasto de la totalidad del presupuesto del Convenio, se realizará una liquidación del Convenio para que la Comunidad Autónoma proceda a reintegrar al Ministerio la parte correspondiente al 50% del presupuesto no gastado.

Octava. Publicidad, identificación y presentación pública.—En la publicidad que se realice en relación con las actuaciones objeto del presente Convenio, será obligatoria la referencia a las administraciones intervinientes de acuerdo con sus respectivas normas de identidad corporativa. En particular se hará referencia al carácter singular de la actuación, como programa piloto en relación con la puesta en marcha de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural.

La Comunidad Autónoma señalará debidamente las obras, de acuerdo con los modelos de carteles que se establezcan y en las condiciones que ambas Administraciones acuerden en relación con la colocación de logotipos, banderas, escudos o anagramas de las Administraciones que financian las obras, y de acuerdo con las normas de identidad gráfica que establezca la Comisión de Seguimiento.

Ambas partes firmantes participarán en términos de equivalencia en los actos de presentación, recepción o inauguración derivados de actuaciones contempladas en el presente convenio, a cuyo efecto se mantendrán informados, con la antelación suficiente a la celebración de los mismos.

Novena. Modificación y resolución.—El presente Convenio de colaboración podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes, previa propuesta de la Comisión de Seguimiento. La modificación se efectuará mediante la suscripción de la oportuna Addenda y siempre dentro de su plazo de vigencia.

Se podrá resolver este Convenio por mutuo acuerdo, por el incumplimiento de alguna de sus cláusulas por cualquiera de las partes firmantes, que podrá dar lugar a la denuncia motivada o por concurrencia de cualquier otra causa legal de resolución. En tal caso, se adoptarán las decisiones precisas para la adecuada liquidación del mismo.

La Comisión de Seguimiento continuará en funciones y será la encargada de resolver las cuestiones que pudieran plantearse en relación con las actuaciones en curso o derivadas del Convenio y, asimismo, para el caso de producirse la extinción, hasta que resuelvan las cuestiones pendientes.

Décima. *Efectos y duración.*—El Convenio surtirá efectos desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2010. Las actuaciones contempladas en el presente Convenio deberán estar finalizadas y justificadas antes del 30 de noviembre de 2010.

El Convenio podrá, no obstante, prorrogarse, de forma justificada por acuerdo de las partes, por el tiempo mínimo imprescindible para la finalización de las actuaciones programadas en el mismo. La prórroga deberá formalizarse con anterioridad a la expiración del plazo de duración del mismo, mediante la suscripción de la oportuna Addenda de prórroga.

Undécima. *Naturaleza y jurisdicción.*—El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, siéndole, de aplicación lo expresado en los 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Este Convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.1.c) de la citada Ley, siéndole, no obstante, aplicables los principios de ésta para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

La resolución de las diferencias de interpretación y cumplimiento que pudieran surgir en su ejecución corresponderá a la Comisión de Seguimiento. En defecto de acuerdo serán resueltas conforme a lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cláusula adicional.—En caso de que el Programa de Desarrollo Rural Sostenible sea aprobado con anterioridad a la finalización del presente Convenio, ambas partes se comprometen a adaptar su contenido al marco que dicho Programa establezca para los convenios de colaboración entre el Estado y las Comunidades Autónomas, en el plazo de tres meses desde la entrada en vigor del Real Decreto que lo apruebe.

Y en prueba de conformidad con sus términos, ambas partes suscriben el presente Convenio, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados, rubricando cada una de las páginas de las que consta.—La Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, Elena Espinosa Mangana.—El Consejero de Medio Rural, Samuel Jesús Juárez Casado.

ANEXO I

Zonas rurales de aplicación del programa piloto

Municipio	Pob. 2008	Superficie Km ²	Densidad Pob. Hab/Km ²
<i>Provincia de A Coruña</i>			
Zona Ordes			
Cerceda	5.597	111,27	50,30
Frades	2.732	81,56	33,50
Mesía	3.033	107,07	28,33
Ordes	5.776	147,64	39,12
Oroso	6.804	72,60	93,72
Tordoia	4.399	124,55	35,32
Trazo	3.509	101,30	34,64
Total Ordes	31.850	745,99	42,69
Zona Melide			
Melide	7.901	101,30	78,00
Santiso	2.035	67,39	30,20

Municipio	Pob. 2008	Superficie Km ²	Densidad Pob. Hab/Km ²
Sobrado	2.208	120,64	18,30
Toques	1.416	77,93	18,17
Total Melide	13.560	367,26	36,92
Zona Arzúa			
Arzúa	6.484	155,48	41,70
Boimorto	2.348	82,34	28,52
Pino (O)	4.782	132,15	36,19
Touro.	4.266	115,34	36,99
Total Arzúa	17.880	485	36,84
<i>Provincia de Lugo</i>			
Zona Chantada			
Carballedo	2.799	138,85	20,16
Chantada	9.086	176,73	51,41
Taboada	3.478	146,67	23,71
Total Chantada.	15.363	462,25	33,24
Zona Lemos			
Bóveda	1.719	91,11	18,87
Monforte de Lemos.	19.486	199,52	97,66
Pantón	3.032	143,24	21,17
Pobra do Brollón (A).	2.162	176,71	12,23
Saviñao (O)	4.638	196,55	23,60
Sober	2.749	133,35	20,61
Total Lemos	33.786	940	35,92
Zona Terra Cha			
Abadín	2.988	196,03	15,24
Begonte	3.538	126,80	27,90
Castro de Rei	5.725	176,97	32,35
Cospeito	5.275	144,79	36,43
Xermade	2.293	166,27	13,79
Guitiriz	5.907	293,97	20,09
Muras	860	163,82	5,25
Pastoriza (A).	3.631	175,03	20,75
Vilalba.	15.406	379,36	40,61
Total Terra Cha	45.623	1.823,04	25,03
Zona Quiroga			
Folgosos do Courel	1.274	192,81	6,61
Quiroga.	3.894	317,39	12,27
Ribas de Sil	1.169	67,78	17,25
Total Quiroga	6.337	577,98	10,96
Zona Lugo			
Friol.	4.430	292,29	15,16
Castroverde	3.110	174,15	17,86
Corgo (O)	4.046	157,33	25,72

Municipio	Pob. 2008	Superficie Km ²	Densidad Pob. Hab/Km ²
Guntín	3.187	154,78	20,59
Outeiro de Rei	4.886	134,20	36,41
Portomarín	1838	115,1	15,97
Rábade	1718	5,17	332,30
Total Lugo	23.215	1.033	22,47

Zona Sarria

Incio (O)	2.113	146,09	14,46
Láncara	3.041	121,66	25,00
Paradela	2.193	121,12	18,11
Páramo (O)	1.733	74,80	23,17
Samos	1.743	136,77	12,74
Sarria	13.476	184,62	72,99
Triacastela	792	51,18	15,47
Total Sarria	25.091	836,24	30,00

Zona A Ulloa

Antas de Ulla	2.499	103,60	24,12
Monterroso	4.088	114,59	35,68
Palas de Rei	3.682	199,68	18,44
Total A Ulloa	10.269	417,87	24,57

Zona Meira

Meira	1.822	46,55	39,14
Pol	1.870	125,90	14,85
Ribeira de Piquín	723	72,99	9,91
Riotorto	1.559	66,33	23,50
Total Meira	5.974	312	19,16

Zona Ancares

Becerreá	3.276	172,05	19,04
Cervantes	1.780	277,63	6,41
Navia de Suarna	1.490	242,56	6,14
Nogais (As)	1.409	110,34	12,77
Pedrafita do Cebreiro	1.336	104,90	12,74
Baralla	2.998	141,16	21,24
Total Ancares	12.289	1.048,64	11,72

Provincia de Ourense

Zona Terra Caldelas

Castro Caldelas	1.629	87,61	18,59
Montederramo	1.039	135,57	7,66
Parada de Sil	729	62,43	11,68
Teixeira (A)	505	27,64	18,27
Total Terra Caldelas	3.902	313,25	12,46

Municipio	Pob. 2008	Superficie Km ²	Densidad Pob. Hab/Km ²
Zona Terra de Trives			
Chandrea de Queixa	700	171,81	4,07
Manzaneda	1.057	114,59	9,22
Pobra de Trives (A)	2.564	84,17	30,46
San Xoán de Río	795	61,14	13,00
Total Terra de Trives	5.116	431,71	11,85
Zona Ourense			
Amoeiro	2.318	39,68	58,42
Barbadás	8.890	30,24	293,98
Coles	3.256	38,11	85,44
Esgos	1.226	37,79	32,44
Nogueira de Ramuín	2.452	98,31	24,94
Pereiro de Aguiar (O)	6.049	60,89	99,34
Peroxa (A)	2.347	55	43,05
San Cibrao das Viñas	4.200	39,48	106,38
Taboadela	1.690	25,19	67,09
Toén	2.631	58,29	45,14
Vilamarín	2.254	56,09	40,19
Total Ourense	37.313	538,59	69,28
Zona Valdeorras			
Barco de Valdeorras (O)	14.040	85,69	163,85
Bolo (O)	1.174	91,17	12,88
Carballeda de Valdeorras	1.906	222,69	8,56
Larouco	608	23,69	25,66
Petín	1.042	30,48	34,19
Rúa (A)	4.844	35,91	134,89
Rubiá	1.590	100,67	15,79
Veiga (A)	1.130	290	3,89
Vilamartín de Valdeorras	2.222	88,26	25,18
Total Valdeorras	28.556	969,05	29,47
Provincia de Pontevedra			
Zona A Paradanta			
Arbo	3.877	42,93	90,31
Cañiza (A)	6.651	105,02	63,33
Covelo	3.457	127,88	27,03
Crecente	2.652	57,46	46,15
Total A Paradanta	16.637	333,29	49,92
Zona Deza			
Lalín	21.130	326,83	64,65
Silleda	9.166	167,96	54,57
Agolada	3.176	147,85	21,48
Vila de Cruces	6.513	154,96	42,03
Dozón	1.864	74,23	25,11
Rodeiro	3194	154,9	20,62
Total Deza	45.043	1.026,73	43,87

Municipio	Pob. 2008	Superficie Km ²	Densidad Pob. Hab/Km ²
Zona Tabeiros			
Cerdedo	2.350	79,84	29,43
Forcarei	4.336	168,39	25,75
Estrada (A)	21.886	280,77	77,95
Total Tabeiros	28.572	529,00	54,01

ANEXO II
Desglose del coste de las actuaciones por proyectos/tramos

Zona rural	Provincia	Actuación	Presupuesto actuación (euros)		Proyectos/tramos	Coste proyecto/tramo (euros)	Km a acondicionar
Chantada	Lugo	Mejora de las infraestructuras de acceso a las explotaciones de viñedo en la Denominación de Origen "Ribeira Sacra" en la comarca de Chantada - Provincia de Lugo	346.935,61	Chantada	Mellora de accesos a explotacións de viñedo no concello de Chantada. Accesos a Nogueira e outros	250.640,98	6,80
				Taboada	Mellora de accesos a explotacións de viñedo no concello de Taboada. Accesos a os viñedos de Castelo, Sobrecedo e Xián	51.750,63	2,05
Terra de Lemos	Lugo	Mejora de las infraestructuras de acceso a las explotaciones de viñedo en la Denominación de Origen "Ribeira Sacra" en la comarca de Terra de Lemos - Provincia de Lugo	781.129,31	Carballedo	Mellora de accesos a explotacións de viñedo no concello de Carballedo. Accesos a viñedo en Oleiros	44.544,00	1,18
				Pantón	Mellora de accesos a explotacións de viñedo no concello de Pantón. Accesos a Ribeira do Miño e outros	378.355,93	9,30
				Saviñao, O	Mellora de accesos a explotacións de viñedo no concello de O Saviñao. Accesos a Ribeira de Esperón e outros	335.978,54	8,90
				Sober	Mellora de accesos a explotacións de viñedo no concello de Sober. Accesos a viñedo da Costa-Rosende e Doade	57.903,20	1,30
Quiroga	Lugo	Mejora de las infraestructuras de acceso a las explotaciones de viñedo en la Denominación de Origen "Ribeira Sacra" en la comarca de Quiroga - Provincia de Lugo	552.873,85	Pobra do Brollón, A	Mellora de accesos a explotacións de viñedo no concello de A Pobra do Brollón. Accesos en Vilaclá	6.613,40	0,20
				Monforte de Lemos	Mellora de accesos a explotacións de viñedo no concello de Monforte de Lemos. Accesos en Ribeira de S. Pedro de Baños	2.278,24	0,15
Lugo	Lugo	Mejora de las infraestructuras de acceso a las explotaciones de viñedo en la Denominación de Origen "Ribeira Sacra" en la comarca de Lugo - Provincia de Lugo	8.860,93	Quiroga	Mellora de accesos a explotacións de viñedo no concello de Quiroga. Accesos en Ventollo e outros	457.368,23	12,25
				Ribas de Sil	Mellora de accesos a explotacións de viñedo no concello de Ribas de Sil. Accesos en Veiga de San Clodio e outros	95.505,62	2,12
Ourense	Ourense	Mejora de las infraestructuras de acceso a las explotaciones de viñedo en la Denominación de Origen "Ribeira Sacra" en la comarca de Ourense - Provincia de Ourense	177.495,81	Portomarín	Mellora de accesos a explotacións de viñedo no concello de Portomarín. Accesos a Ribeira de Sabadelle	8.860,93	0,20
				Peroxa, A	Mellora de accesos a explotacións de viñedo no concello de A Peroxa. Camiño Vilerma-Sulfanz e outros	154.049,38	3,90
				Nogueira de Ramuín	Mellora de accesos a explotacións de viñedo no concello de Nogueira de Ramuín. Camiño en Nespereira e outros	23.446,43	1,30

Zona rural	Provincia	Actuación	Presupuesto actuación (euros)		Proyectos/Tramos	Coste proyecto/tramo (euros)	Km a acondicionar
Valdeorras	Ourense	Mejora de las infraestructuras de acceso a las explotaciones de viñedo en la Denominación de Origen "Valdeorras" en la comarca de Valdeorras - Provincia de Ourense	2.088.318,42	Larouco	Mellora de accesos a explotaciones de viñedo no concello de Larouco. Camiño Seadur - O Chao e outros	550.000,00	15,60
				Vilamartín de Valdeorras	Mellora de accesos a explotaciones de viñedo no concello de Vilamartín de Valdeorras. Camiño de Cima de Vila-O Pozo e outros	513.433,29	13,00
				Rubiá	Mellora de accesos a explotaciones de viñedo no concello de Rubiá. Camiño Robledo-Porto Real e outros	340.714,60	8,30
				Petín	Mellora de accesos a explotaciones de viñedo no concello de Petín. Camiño da Nava e As Adegas, e outros	316.084,70	6,60
Terra de Caidelas	Ourense	Mejora de las infraestructuras de acceso a las explotaciones de viñedo en la Denominación de Origen "Valdeorras" en la comarca de Terra de Caidelas - Provincia de Ourense	597.805,66	Bolo, O	Mellora de accesos a explotaciones de viñedo no concello de O Bolo. Camiño da Falcueira, en Santa Cruz, e outros	271.948,63	6,80
				Carballada de Valdeorras	Mellora de accesos a explotaciones de viñedo no concello de Carballada de Valdeorras. Camiño Viladequinta-Cabalin e outros	96.137,20	2,00
				Teixeira, A	Mellora de accesos a explotaciones de viñedo no concello de A Teixeira. Camiño da Nogueira e outros	307.632,36	7,60
Terra de Trives	Ourense	Mejora de las infraestructuras de acceso a las explotaciones de viñedo en la Denominación de Origen "Valdeorras" en la comarca de Terra de Trives - Provincia de Ourense	245.315,02	Castro Caidelas	Mellora de accesos a explotaciones de viñedo no concello de Castro Caidelas. Camiño A Igrexa-Camiño Pousadoiros e outros	165.319,09	5,30
				Parada de Sil	Mellora de accesos a explotaciones de viñedo no concello de Parada de Sil. Camiño das Alveanas e outros	124.854,21	2,60
A Paradantia	Pontevedra	Mejora de las infraestructuras de acceso a las explotaciones de viñedo en la Denominación de Origen "Rías Baixas" en la comarca de Paradantia - Provincia de Pontevedra	1.099.963,51	Manzaneda	Mellora de accesos a explotaciones de viñedo no concello de Manzaneda. Camiño Viñedo de Requián e outros	158.353,66	3,60
				Pobra de Trives, A	Mellora de accesos a explotaciones de viñedo no concello de A Pobra de Trives. Camiño O Seixo e outros	86.961,36	1,10
Deza	Pontevedra	Mejora de las infraestructuras de acceso a las explotaciones de viñedo en la Denominación de Origen "Rías Baixas" en la comarca de Deza - Provincia de Pontevedra	16.028,47	Arbo	Mellora de accesos a explotaciones de viñedo no concello de Arbo. Camiño Teimende-Outeiro e outros	550.000,00	11,60
				Crecente	Mellora de accesos a explotaciones de viñedo no concello de Crecente. Camiño Albeos e outros	405.335,32	7,90
				Cañiza, A	Mellora de accesos a explotaciones de viñedo no concello de A Cañiza. Camiño A Rúa - Vallixe e outros	144.628,19	2,60
Taboírós-Terra de Montes	Pontevedra	Mejora de las infraestructuras de acceso a las explotaciones de viñedo en la Denominación de Origen "Rías Baixas" en la comarca de Taboírós-Terra de Montes - Provincia de Pontevedra	4.128,53	Vila de Cruces	Mellora de accesos a explotaciones de viñedo no concello de Vila de Cruces. Accesos en Camanzo e outros	14.748,55	0,50
				Silleda	Mellora de accesos a explotaciones de viñedo no concello de Silleda. Acceso en Encina	1.279,92	0,32
Arzúa	A Coruña	Mejora de las infraestructuras de acceso a las explotaciones de viñedo en la Denominación de Origen "Rías Baixas" en la comarca de Arzúa - Provincia de A Coruña	2.493,21	Estrada, A	Mellora de accesos a explotaciones de viñedo no concello de A Estrada. Accesos en Rivela	4.128,53	0,55
				Touro	Mellora de accesos a explotaciones de viñedo no concello de Touro, lugar de Bendaña	2.493,21	0,25

Zona rural	Provincia	Actuación	Presupuesto actuación (euros)		Proyectos/tramos	Coste proyecto/tramo (euros)	Km a acondicionar
Terra Chá	Lugo	Mejora de las infraestructuras de acceso a las explotaciones de vacuno en la comarca de Terra Chá - Provincia de Lugo	1.833.252,40	Abadín	Mellora de accesos a explotacións de vacún no concello de Abadín. Accesos en Labrada e outros	214.284,51	5,60
				Begonte	Mellora de accesos a explotacións de vacún no concello de Begonte. Accesos en Viris e outros	102.209,94	3,50
				Castro de Rei	Mellora de accesos a explotacións de vacún no concello de Castro de Rei. Accesos en Prebexos e outros	207.690,59	4,22
				Cospoite	Mellora de accesos a explotacións de vacún no concello de Cospoite. Accesos en Grandavella, Queimosas e outros	214.252,92	5,90
				Guitiriz	Mellora de accesos a explotacións de vacún no concello de Guitiriz. Accesos en Pedrañita-Sta. Mariña, Trasparga e outros	229.342,78	3,81
				Muras	Mellora de accesos a explotacións de vacún no concello de Muras. Accesos en Caille e outros	101.853,77	2,00
				Pastoriza, A	Mellora de accesos a explotacións de vacún no concello de A Pastoriza. Accesos na Rigueira e outros	240.971,76	5,33
				Vilalba	Mellora de accesos a explotacións de vacún no concello de Vilalba. Camiño rural en el lugar de Tronco (Parroquia de Góriz) e outros	384.933,11	8,55
				Xermade	Mellora de accesos a explotacións de vacún no concello de Xermade. Accesos en Graña e outros	137.713,02	4,02
				Agolada	Mellora de accesos a explotacións de vacún no concello de Agolada. Camiño Carral e outros	93.434,55	2,61
				Dozón	Mellora de accesos a explotacións de vacún no concello de Dozón. Camiño en Sixto e outros	83.840,63	1,56
				Lalín	Mellora de accesos a explotacións de vacún no concello de Lalín. Lugares de Goliás e Reboredo, na parroquia de Goliás e outras	262.622,62	7,48
				Deza	Pontevedra	Mejora de las infraestructuras de acceso a las explotaciones de vacuno en la comarca de Deza - Provincia de Pontevedra	910.474,10
Silleda	Mellora de accesos a explotacións de vacún no concello de Silleda. Acceso en Xubín e outros	188.731,73	4,87				
Vila de Cruces	Mellora de accesos a explotacións de vacún no concello de Vila de Cruces. Lugares de Combarro, parroquia de Piloño e de Río Cobo, parroquia de As Cruces e outros	141.125,28	4,31				

Zona rural	Provincia	Actuación	Presupuesto actuación (euros)		Proyectos/Tramos	Coste proyecto/tramo (euros)	Km a acondicionar				
Ordes	A Coruña	Mejora de las infraestructuras de acceso a las explotaciones de vacuno en la comarca de Ordes - Provincia de A Coruña	1.306.603,72	Cerceda	Mellora de accesos a explotacións de vacún no concello de Cerceda, lugar de Sucadio-Rodis e outros	126.551,52	3,54				
				Frades	Mellora de accesos a explotacións de vacún no concello de Frades, lugares de Figueira parroquia de Papucín, Fontao parroquia de Abellá e outros	193.449,80	3,56				
				Mesía	Mellora de accesos a explotacións de vacún no concello de Mesía, lugar de Carballal na parroquia de Olas e outros.	196.428,83	5,69				
				Ordes	Mellora de accesos a explotacións de vacún no concello de Ordes, parroquias de Buscás, Bean, Barbeiros e Vilamaior e outros	242.744,54	5,90				
				Oroso	Mellora de accesos a explotacións de vacún no concello de Oroso. Camiño dende o lugar de A Pena parroquia de Oroso a Castro e Ramal Burgao na parroquia de Trasmonte e outros	131.901,06	2,63				
				Tordoia	Mellora de accesos a explotacións de vacún no concello de Tordoia, lugar de Vilachán-Cabaleiros e outros	213.335,95	3,95				
				Trazo	Mellora de accesos a explotacións de vacún no concello de Trazo. Camiño rural de Brea- A Pedregueira	202.192,02	4,02				
				Incio, O	Mellora de accesos a explotacións de vacún no concello de O Incio. Accesos en O Incio e outros	174.191,36	3,55				
				Láncara	Mellora de accesos a explotacións de vacún no concello de Láncara. Accesos en Outeiro-Láncara e outros	273.328,03	6,21				
				Paradela	Mellora de accesos a explotacións de vacún no concello de Paradela. Camiño Camiño de Pena - subida a San Cristovo e outros	296.831,75	5,17				
Sarria	Lugo	Mejora de las infraestructuras de acceso a las explotaciones de vacuno en la comarca de Sarria - Provincia de Lugo	1.715.864,68	Páramo, O	Mellora de accesos a explotacións de vacún no concello de O Páramo. Accesos en Reboreda, Veiga e outros	218.132,82	6,09				
				Samos	Mellora de accesos a explotacións de vacún no concello de Samos. Accesos en Veiga-Sivil e outros	192.289,81	3,55				
				Sarria	Mellora de accesos a explotacións de vacún no concello de Sarria. Accesos en Luceiro e outros	410.026,66	7,94				
				Triacastela	Mellora de accesos a explotacións de vacún no concello de Triacastela. Accesos en Sta. María do Monte	151.064,25	3,27				
				Arzúa	Mellora de accesos a explotacións de vacún no concello de Arzúa, lugar de A Pena-parroquia de Castañeda e outros	236.753,43	4,23				
				Boimorto	Mellora de accesos a explotacións de vacún no concello de Boimorto, lugar de Nogaredo-parroquia de Brantes e outros.	161.316,26	4,80				
				Pino, O	Mellora de accesos a explotacións de vacún no concello de O Pino. Lugares de Campo de San Migueliño, parroquia de Santa María de Budifo e outros	170.295,86	3,59				
				Touro	Mellora de accesos a explotacións de vacún no concello de Touro, lugar de Barmela-Barna e outros	160.101,63	3,55				
				Arzúa	A Coruña	Mejora de las infraestructuras de acceso a las explotaciones de vacuno en la comarca de Arzúa - Provincia de A Coruña	728.467,18				

Zona rural	Provincia	Actuación	Presupuesto actuación (euros)	Zona	Proyectos/Tramos	Coste proyecto/tramo (euros)	Km a acondicionar
Lugo	Lugo	Mejora de las infraestructuras de acceso a las explotaciones de vacuno en la comarca de Lugo - Provincia de Lugo	1.651.494,53	Castroverde	Mellora de accesos a explotaciones de vacún no concello de Castroverde. Accesos en Furiis, Cellán de Calvos e outros	262.171,73	6,13
				Corgo, O	Mellora de accesos a explotaciones de vacún no concello de O Corgo. Accesos a Santalla do Alto e outros	278.917,68	6,20
				Friol	Mellora de accesos a explotaciones de vacún no concello de Friol. Accesos en Sta. Marta e outros	403.808,23	7,54
				Guntín	Mellora de accesos a explotaciones de vacún no concello de Guntín. Acceso a Troilan e outros	300.840,48	6,55
A Ulloa	Lugo	Mejora de las infraestructuras de acceso a las explotaciones de vacuno en la comarca de A Ulloa - Provincia de Lugo	698.816,09	Outeiro de Rei	Mellora de accesos a explotaciones de vacún no concello de Outeiro de Rei. Accesos en Vilela, Folgueira e outros	213.655,61	5,32
				Portomarín	Mellora de accesos a explotaciones de vacún no concello de Portomarín. Accesos a Mariz-Recelle e outros	192.100,80	4,38
				Antas de Ulla	Mellora de accesos a explotaciones de vacún no concello de Antas de Ulla. Accesos a S. Martiño do Carrasco e outros	199.172,67	5,01
				Monterroso	Mellora de accesos a explotaciones de vacún no concello de Monterroso. Accesos a Balboa e Os Ferreiros, Bispo e outros	218.966,65	3,98
Meira	Lugo	Mejora de las infraestructuras de acceso a las explotaciones de vacuno en la comarca de Meira - Provincia de Lugo	616.134,25	Palas de Rei	Mellora de accesos a explotaciones de vacún no concello de Palas de Rei. Accesos a S. Jorge de Augasantas e outros	280.676,77	6,84
				Meira	Mellora de accesos a explotaciones de vacún no concello de Meira. Accesos en Villajuso e outros	145.972,04	2,51
				Pol	Mellora de accesos a explotaciones de vacún no concello de Pol. Accesos a Frayalde e outros	220.073,60	4,22
				Ribeira de Piquín	Mellora de accesos a explotaciones de vacún no concello de Ribeira de Piquín. Accesos a Monterurado e outros	86.757,74	0,96
Terra de Melide	A Coruña	Mejora de las infraestructuras de acceso a las explotaciones de vacuno en la comarca de Terra de Melide - Provincia de A Coruña	667.897,23	Riotorto	Mellora de accesos a explotaciones de vacún no concello de Riotorto. Accesos a Aldurfe e outros	163.330,87	3,55
				Melide	Mellora de accesos a explotaciones de vacún no concello de Melide, lugares de Pardiñeira e Donide na parroquia de Maceda, Chapelín na parroquia de Foiadela, A Graña na parroquia O Meire e outros	199.265,53	5,60
				Santiso	Mellora de accesos a explotaciones de vacún no concello de Santiso, lugar de Casal na parroquia de San Román e outros	155.526,08	3,46
				Sobrado	Mellora de accesos a explotaciones de vacún no concello de Sobrado, lugar de Vilasuso e Barrio parroquia de Grixalba e outros	171.938,25	3,85
				Toques	Mellora de accesos a explotaciones de vacún no concello de Toques, lugar de Foxo da Cabra parroquia de Brañas e outros.	141.167,37	2,90

Zona rural	Provincia	Actuación	Presupuesto actuación (euros)	Proyectos/tramos	Coste proyecto/tramo (euros)	Km a acondicionar	
Os Ancares	Lugo	Mejora de las infraestructuras de acceso a las explotaciones de vacuno en la comarca de Os Ancares - Provincia de Lugo	949.647,49	Baralla	Mellora de accesos a explotacións de vacún no concello de Baralla. Accesos a Vilaxante, Carballal e outros	237.630,10	5,90
				Becerreá	Mellora de accesos a explotacións de vacún no concello de Becerreá. Accesos a Souto e outros	174.659,56	4,60
				Cervantes	Mellora de accesos a explotacións de vacún no concello de Cervantes. Accesos a Teixeira e outros	168.458,22	4,36
				Navia de Suarna	Mellora de accesos a explotacións de vacún no concello de Navia de Suarna. Accesos a Robledo-Pelliceira	113.843,54	3,05
				Nogais, AS	Mellora de accesos a explotacións de vacún no concello de As Nogais. Acceso en Fillobal e outros	131.868,48	2,65
				Pedrafita do Cebreiro	Mellora de accesos a explotacións de vacún no concello de Pedrafita do Cebreiro. Accesos en Cebreiro-Alto de Rubiais a Rubiais e outros	123.187,59	2,80
Todas		Todos		Todos	17.000.000	396,79	